

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso : EJECUTIVO RAD.6246
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JORGE MARIO ARIAS CORTES Y OTRO.

Atendiendo la petición vista a folio 82 del C.1, suscrita por la apoderada de la parte ejecutante y como quiera que ésta es procedente; el Despacho ordena el emplazamiento de **REINALDO GALINDO SERRANO**, de quien se desconoce la ubicación actual, a fin de que comparezca ante este Juzgado, a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago en su contra, dictado en este proceso; con la advertencia que si no comparece en el término legal, se les designará Curador Ad-litem, a quien se le notificará dicho proveído y se seguirá el proceso hasta su terminación o hasta cuando el ejecutado comparezca al mismo.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el 10º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO